

## Recensión

**Balaguer Callejón, F. (2022). *La constitución del algoritmo*. Zaragoza: Fundación Manuel Giménez Abad. ISBN: 9788412448757. 206 páginas**

GIACOMO PALOMBINO<sup>1</sup>

No cabe duda de que el Constitucionalismo moderno ha sido testigo de múltiples cambios y transformaciones de la sociedad, fenómenos tal vez acompañados por crisis o, por utilizar un término ya habitual en la historia de los últimos años, emergencias. Frecuentemente, estos acontecimientos han provocado evoluciones en la propia interpretación de las Cartas Constitucionales o incluso modificaciones de sus textos. Pero las transformaciones a las que nos referimos no siempre se comportan de la misma manera, sino todo lo contrario; la dificultad, desde un punto de vista jurídico y en general científico, reside en primer lugar en comprenderlas, entender su origen y alcance, y después investigar sus consecuencias, reales o potenciales. Pensándolo bien, por otra parte, el papel del jurista, y en concreto del constitucionalista, es precisamente el de observar los procesos, es decir, las transformaciones que ocurren, e intentar interpretar sus efectos desde una perspectiva constitucional. Siempre, por supuesto, en el intento de garantizar los derechos fundamentales de la persona y preservar intacto el orden democrático.

El Profesor Francisco Balaguer Callejón constituye uno de los principales ejemplos de que éste es el papel del constitucionalista: no sólo fotografiar la transformación, sino sobre todo observar su proceso y su dinámica. De hecho, esto es precisamente lo que el Prof. Balaguer ha enseñado y sigue enseñando a través de sus escritos, que, leyéndolos, trazan el camino recorrido por el Constitucionalismo en los últimos años, a la vez que todas las transformaciones que han configurado sus contornos sociales.

*La Constitución del Algoritmo*, la última obra publicada por el Prof. Balaguer, aborda precisamente una de estas transformaciones, que se comporta, sin embargo, de forma diferente a las otras observadas en estos últimos años. La presencia cada vez más significativa de las herramientas digitales y de la inteligencia artificial, de hecho, aunque es una evolución evidente, también resulta ser, en algunos aspectos, “silenciosa”. En otras palabras, se trata de una evolución a la vez continua y extremadamente rápida, de la que a menudo resulta complejo predecir los próximos pasos; y aparentemente “amistosa”, dado que las herramientas de las que se ocupa, que ahora caracterizan la vida cotidiana de todos, destacan por su original y aparente inocencia.

El profesor Balaguer es plenamente consciente de todos los aspectos críticos que rodean la evolución digital y tecnológica de los últimos años y, de hecho, el libro que

---

<sup>1</sup> Investigador postdoctoral de Derecho Constitucional en la Universidad de Granada. E-mail: [palombino@ugr.es](mailto:palombino@ugr.es)

aquí comentamos es sólo el último elemento que lo demuestra. El autor, sin ninguna duda, es uno de los pioneros en el estudio de la materia desde un punto de vista jurídico y constitucional, consideración confirmada por la amplia producción científica sobre el tema y por la muy significativa actividad divulgativa que el Profesor viene desarrollando desde hace tiempo a nivel nacional, europeo e internacional. *La Constitución del algoritmo*, por tanto, representa sólo el último resultado de un estudio y una reflexión que comenzaron mucho antes, y es precisamente para resaltar su valor e importancia en una época de transiciones y cambios.

A estos últimos se refiere el autor en la introducción del libro, permitiendo de inmediato al lector armarse de herramientas específicas para comprender el verdadero objeto de la obra. En efecto, sería erróneo pensar que las transformaciones a las que Balaguer dirige su atención se deben únicamente al desarrollo tecnológico y, por tanto, al funcionamiento de los algoritmos, técnicamente entendidos. La visión del Profesor es mucho más amplia y se refiere a una serie de fenómenos, a veces interconectados, que de alguna manera desembocan en la dinámica de la digitalización y en lo que podríamos llamar una democracia digital. La integración europea, la globalización, la crisis económica y la emergencia sanitaria son fenómenos que han cambiado el mundo en que vivimos y enmarcan la reflexión de Balaguer sobre la construcción de una dimensión constitucional del algoritmo.

Sin embargo, hay un mínimo común denominador que acompaña a toda la reflexión y que explica por sí el sentido del enfoque de la tecnología desde la perspectiva del constitucionalismo y la democracia: el concepto de poder. Este último, de hecho, resume todo el objetivo del libro, o mejor dicho, lo que nos recuerda por qué, hoy en día, el Derecho constitucional debe observar con preocupación la dinámica del desarrollo tecnológico. Es precisamente el poder, entendido en su dimensión constitucional, el que se ve afectado por el algoritmo y, por tanto, por la capacidad de las constituciones para equilibrar su ejercicio y regular los conflictos.

Por eso Balaguer habla de una Constitución que hoy regula «un mundo que en parte ya no existe o es socialmente irrelevante» (p. 14) y de la necesidad de una «constitución del algoritmo que pueda «analizar la realidad digital desde el punto de vista de las rupturas que está generando y que tienen una dimensión constitucional» (p. 16), así como «proponer soluciones que permitan mitigar esas rupturas y facilitar una respuesta constitucional» (pp. 16-17).

En esta línea, Balaguer declina los cambios antes mencionados mediante la identificación de cinco «rupturas constitucionales» distintas: la del contexto cultural de la constitución; la de la Constitución como referencia cultural unitaria; la de la realidad física con la realidad virtual; la de la configuración de la realidad; y la de la Constitución económica. Rupturas que recuerdan cómo, aunque la evolución tecnológica ha desencadenado nuevos mecanismos, éstos se insertan en una crisis de la democracia pluralista que ya había tomado forma.

Todos estos temas se exploran y desarrollan en los siete capítulos siguientes. El primero, titulado precisamente *La constitución del algoritmo*, tiene en cierto modo la

función de ilustrar el alcance de la investigación constitucionalista. Lo hace ahondando en una reflexión previa e ineludible, a saber, cómo el algoritmo, y por ende el desarrollo tecnológico en todas sus vertientes, ha modificado irreversiblemente la realidad social a la que la Constitución dirige sus garantías. Esta consideración lleva al autor, por un lado, a reflexionar sobre las nuevas exigencias constitucionales y, por otro, a leer el algoritmo como fundamento de la nueva realidad social y, por tanto, de nuevas estructuras jurídicas. El profesor Balaguer ilustra los diversos problemas asociados a esta dinámica, entre ellos las violaciones de los derechos de los usuarios de las redes sociales, especialmente en lo que respecta a la protección de sus datos.

El autor reflexiona sobre estos aspectos a la luz de una perspectiva novedosa, vinculada, como ya se ha dicho, al concepto de poder. En particular, hay dos ideas que subyacen a la reflexión del Profesor y que captan inmediatamente la atención del lector: una se corresponde con la investigación sobre el impacto del algoritmo en el sistema de las fuentes del derecho, o, mejor dicho, la concepción del algoritmo como una nueva fuente del derecho; la otra, en cambio, con la basada en el algoritmo como un nuevo factor de poder. Más concretamente, Balaguer habla del algoritmo como una nueva base para la legitimación del poder, una consideración que depende de diversos mecanismos generados por el desarrollo tecnológico y la relevancia que han adquirido las empresas globales no sólo a nivel económico sino también político. Es por ello que el libro promueve la necesidad de constitucionalizar el algoritmo, ya que al presentarse como una nueva fuente de derecho y, al mismo tiempo, un nuevo factor de legitimación del poder configura un modelo jurídico y cultural que escapa a las garantías de la Constitución. En definitiva, devolver el algoritmo al ámbito constitucional para que la propia Constitución no pierda su papel fundamental por el algoritmo.

El capítulo 2, la sección más extensa del volumen, dedica un enfoque específico a cada una de las rupturas constitucionales mencionadas por el profesor en la introducción. El primero que se analiza es el de la ruptura de la unidad de la Constitución como referente cultural. Evidentemente, la elección del autor de empezar por este punto no es casual: las reglas de las empresas tecnológicas se basan en necesidades que no responden a las mismas que protege la Constitución. El interés económico, en particular, y, por tanto, el objetivo económico, por así decirlo, que deja claramente de lado el respeto de los derechos de la persona. Esto encuentra justificación en la segunda ruptura investigada por el Profesor, la relativa a la frontera entre la realidad física y la realidad virtual, donde esta última, precisamente, no resulta adecuada para la protección de las libertades individuales. De hecho, es la misma democracia pluralista, como se pone de relieve al reflexionar sobre la «destrucción de una percepción social compartida de la realidad», la que es puesta en crisis por los nuevos procesos comunicativos y la parcialidad de los mediadores de estas comunicaciones, que Balaguer explora en tres contextos distintos: el político, el económico y el tecnológico. Esto nos lleva a las dos últimas rupturas: la del contexto cultural de la Constitución y la de la Constitución económica nacional. Dos caras de la misma moneda: si por un lado la Constitución se encuentra desarmada frente a la invasión del algoritmo en la protección de los derechos y la legitimación del poder, por otro

también pierde terreno frente a los procesos de globalización y el poder económico de actores no estatales que escapan a su control.

Los dos capítulos siguientes, el tercero y el cuarto, están vinculados a dos transformaciones estrechamente relacionadas: la de los derechos en la sociedad digital y la de la democracia. Si, por un lado, los derechos asisten a su “materialización” cada vez más significativa, debido esencialmente al interés de las empresas tecnológicas por la recopilación de datos, por otro, esto repercute en la dimensión pluralista del orden democrático. En este sentido, la elección de Balaguer de tratar estos dos elementos de manera consecencial es extremadamente relevante. La configuración de una democracia monista, tal y como la define en la sección 4.2, está de hecho vinculada a los intereses tecnológicos de las grandes corporaciones globales y a sus esfuerzos de recopilación de datos. Como esto también influye, nos recuerda Balaguer, en la deriva populista de las democracias contemporáneas.

A partir de ahí, en el capítulo 5, el profesor propone al lector una idea tan atractiva como preocupante, a saber, que nos encontramos ante lo que puede denominarse un «nuevo colonialismo digital». En particular, Balaguer señala el final de una edad de oro (capítulo 6), en la que asistimos a la exaltación del constitucionalismo como herramienta de limitación del poder, y a la relegación de la constitución en los procesos globales. A la pregunta «¿qué hacer con las compañías tecnológicas y con la inteligencia artificial?», es que la respuesta sea «La constitución del algoritmo», siendo este último el 'caballo de Troya' del que disponen las empresas tecnológicas para ocupar (o eliminar) el espacio de las garantías constitucionales.

Esta es, de hecho, la reflexión final que el autor propone en el capítulo 7. Constitucionalizar el algoritmo y, por tanto, el espacio digital, un objetivo que debe pasar en primer lugar, quizás, por los procesos de toma de decisiones de la Unión Europea. En un momento de transformaciones profundas, que se originaron en particular con la crisis financiera de 2008 y, sin llegar a ver una conclusión real, fueron seguidas por el advenimiento de la pandemia, es necesario reforzar la Constitución frente a los procesos tecnológicos y la globalización en general. En definitiva, digitalizar la propia Constitución, o lo que es igual, adaptarla al nuevo contexto global en el que ahora desarrolla sus garantías.

Para terminar, no podemos dejar de destacar cómo *La Constitución del Algoritmo* es una obra fundamental e imprescindible, tanto para el estudioso del Derecho Constitucional como, en general, para entender el mundo que nos rodea y lo que nos espera. Un libro fundamental, además, para desarrollar concretamente una respuesta constitucional a la globalización y a las consecuencias que, a través del desarrollo tecnológico, está generando en materia de protección de derechos. Y esto mientras haya tiempo. El trabajo de Balaguer, de hecho, mira sobre todo al futuro, buscando beneficiar a las nuevas generaciones, las digitales, las más expuestas a los riesgos de una pérdida total de garantías constitucionales frente a la transformación digital. Las conclusiones del libro, en este sentido, sugieren una imagen, que deriva de una conocida película de finales de los noventa, *Matrix*. Alguien recordará la elección que el protagonista tiene que hacer entre la píldora roja y la azul, relativa a la realidad que

la primera puede revelar, a diferencia de la segunda, que sirve para sobrevivir en una opaca tranquilidad. Hoy en día, todavía podemos elegir entre una realidad analógica y una realidad virtual, pero el proceso emprendido parece beneficiar a esta última y las próximas generaciones ya no tendrán esta opción. El estudio del Prof. Balaguer, sus propuestas y sus reflexiones se dirigen básicamente a preservar las garantías democráticas y el pluralismo, haciéndolos reproducibles, por así decirlo, incluso en una dimensión, la virtual, que de otro modo correría el riesgo de vaciar de contenido los logros del constitucionalismo.

CC BY-NC-SA 4.0